



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Informe**

**Número:** IF-2025-111645847-APN-DNC#MCH

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Martes 7 de Octubre de 2025

**Referencia:** REG - EX-2024-00372351- -APN-DGD#MT

---

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-2289-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del Acuerdo obrante a páginas 6/8 del documento N° RE-2024-00372085-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2671/25.-**

CARLOS MAXIMILIANO LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección de Negociación Colectiva  
Ministerio de Capital Humano

## ACTA ACUERDO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 21 días del mes de Noviembre de 2023, se reúnen los representantes de EAGLE DE ARGENTINA S.A.U. , Sr Martín Brunengo, como Apoderado, en adelante “EAGLE”, por una parte y por la otra los representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina (S.M.A.T.A.), Sres., Sergio Pignanelli, Secretario Gremial; Adrian Valle, Subsecretario Gremial; Pablo G. Pagez, Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Roberto Galvan ,Delegado General Zona Sur ; Claudio Sánchez, Colaborador Gremial , y los Sres. Adrián Moreno y Sergio Oviedo en calidad de Delegados; en adelante el “S.M.A.T.A.”, y ambas en conjunto denominadas las partes, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

### CONSIDERACIONES PRELIMINARES

Habiéndose realizado numerosas reuniones y teniendo en cuenta las diferentes propuestas efectuadas por las partes, se ha arribado a un acuerdo que quedara plasmado en las siguientes clausulas:

**PRIMERO:** Desde el día 1º Noviembre de 2023 y al 31 de Diciembre de 2023, la totalidad del personal comprendido en el ámbito de aplicación convencional con SMATA, percibirá un incremento en los básicos de convenio de cada categoría, conforme Anexo con detalle de escalas que las partes firman como parte integrante e indivisible del presente.-

**SEGUNDA:** LAS PARTES acuerdan que el incremento acordado en la presente , clausura en forma total y definitiva la negociación salarial que venían desarrollando.

**TERCERA:** LAS PARTES manifiestan que a partir del 1º Enero de 2024 se reunirán a efectos de analizar los extremos que estimen necesarios. Esto es así sin que ello constituya uso o costumbre de la Empresa que la obligue en el futuro.-

**CUARTA:** En virtud del acuerdo alcanzado, los REPRESENTANTES DEL PERSONAL, reconocen que el mismo evidencia una justa y adecuada composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo expuesto asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica y/o monetaria alguna durante la vigencia del mismo.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RE-2024-00372085-APN-DGD#MT  
ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

**QUINTA:** Las partes comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender y cumplir las exigencias tanto de la Empresa como de los Trabajadores, procurando el cumplimiento, entre otros, de los objetivos de Seguridad, Calidad y Producción , con el propósito de asegurar el mantenimiento de la fuente de trabajo y el continuo mejoramiento de las relaciones laborales. En este contexto se comprometen de fuerza que atenten contra dichos objetivos.

**SEXTO:** En función y en el marco de lo acordado entre las autopartes asociadas en AFAC y SMATA en Agosto 2023, queda establecido espese acuerdo paritario de vigencia bimestral y el consecuente incremento salarial documentado en la presente.

**SEPTIMO:** Cualquiera de las partes podrá presentar este documento antes las autoridades del Ministerio de Trabajo de EMPELO Y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación . Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento obligatorio para las partes desde su firma , por efecto de lo dispuesto en el articulo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.

No siendo para más y en prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.

Por S.M.A.T.A.:

Por LA EMPRESA:

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

DRIAN VALLE  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
(S.M.A.T.A.)

RE-2024-00372085-APN-DGD#MT

## ANEXO

	Valor hora: septiembre-octubre 2023	Valor hora: noviembre-diciembre 2023 22.3%
Categoría 1	\$1651.32	\$2019.56
Categoría 2	\$1890.31	\$2311.85
Categoría 3	\$1980.76	\$2422.47
Categoría 4	\$2061.44	\$2521.14
Categoría 5	\$2200.16	\$2690.80

ADICIONAL POR ANTIGÜEDAD	
1 AÑO DE ANTIGÜEDAD 2,0 %	14 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 15,5 %
2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 4,0 %	15 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 16,0 %
3 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 5,0 %	16 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 16,5 %
4 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 6,0 %	17 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 17,0 %
5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 7,0 %	18 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 17,5 %
6 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 8,0 %	19 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 18,0 %
7 AÑOS, DE ANTIGÜEDAD 9,0 %	20 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 18,5 %
8 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 10,0 %	21 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 19,0 %
9 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 11,0 %	22 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 19,5 %
10 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 12,0 %	23 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 20,0 %
11 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 13,0 %	24 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 20,5 %
12 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 14,0 %	25 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 21,0 %
13 AÑOS DE ANTIGÜEDAD 15,0 %	

Las partes aclaran que, amén de los básicos, existe vigente un Programa de Participación en Resultados (P.P.R.), que depende del resultado operacional donde los principales indicadores son los índices de productividad y de calidad. Esto es, resulta un rubro de remuneración variable sujeta a resultados / objetivos.

ADRIAN VALLE  
SUB SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ  
SUBSECRETARIO GREMIAL  
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

SERGIO PIGNANELLI  
SECRETARIO GREMIAL  
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL  
S.M.A.T.A.

RE-2024-00372085-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Dispo 2289-25 Acu 2671-25

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.